



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 63130400300220220024800

Interlocutorio: 1908

En atención a lo consagrado en el inciso 2° del artículo 301 de la Ley 1564 de 2012, se dispone tener como notificada por conducta concluyente a la señora **CARMENZA LÓPEZ PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42089694, en razón al memorial allegado por la abogada **MARÍA DEL PILAR FLÓREZ RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 33816769 y portadora de la tarjeta profesional Nro. 276905. En tal sentido, se le reconoce como apoderada judicial de tales demandados, con las facultades conferidas en los mandatos aducidos.

En la fecha de notificación por estado de este proveído, se considerará enterada de todas las providencias proferidas en el curso del proceso, incluido el auto por el cual se admitió la demanda. Hágasele saber que, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente, se le compartirá el expediente, vencidos los cuales, le comenzará a correr el término de ejecutoria y el traslado de la demanda para pronunciarse, de conformidad con el artículo 91 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 178
DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4afe7289f1426e20ac3b1b9a85160cdd136bba478d4f319a2ac9f26dd73fd9b3**

Documento generado en 10/11/2022 02:17:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>